

Buenos Aires, 15 de marzo de 2001

RESOLUCION N°: 093/01

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Universidad Nacional de Mar del Plata/ Facultad de Ingeniería/ Departamento de Ingeniería Industrial.

Carrera N° 2.516/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, presentada por la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1168/97, la ORDENANZA N° 004-CONEAU-99 y la RESOLUCIÓN N° 380 -CONEAU-99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

La carrera de especialización posee una adecuada inserción en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata ya que las carreras de grado que en ella se desarrollan tienen una estrecha relación con ésta.

La carrera de especialización esta fundada, además, en un curso de posgrado en Higiene y Seguridad que se ha dictado en este ámbito desde el año 1982.

No existen convenios firmados de ninguna índole. La existencia de convenios podría asegurar un mejor desarrollo de la carrera, especialmente, en aquellos aspectos referidos a la disponibilidad de equipamiento e instrumental y para garantizar su el aseguramiento de su continuidad.

2. Organización y desarrollo de la carrera

La carrera cuenta con un organismo de gestión adecuado, constituido por el Consejo Departamental, el Director de Departamento y el Coordinador Académico.

El Director de la carrera posee el título de Master Internacional en Dirección de Empresas, una amplia experiencia en el área de docencia universitaria y en actividades de investigación dado que participa en varios proyectos y ha cumplido diversas tareas de gestión académica, aunque su dedicación horaria no es del todo apropiada.

Las estrategias de mejoramiento de la carrera están bien planteadas.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

La estructura académica de la carrera es correcta y la carga horaria de las distintas actividades es adecuada también.

Existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil de los graduados, el plan de estudios y los programas de las asignaturas. La bibliografía presentada para cada una de ellas es adecuada en calidad y cantidad.

La metodología de evaluación y los requisitos de aprobación son también adecuados.

La duración de las actividades de la carrera es compatible con lo establecido en la Resolución 1168/97 del MCyE.

4. Tesis y trabajos finales

La realización del trabajo final con una duración establecida de seis meses está reglamentada. Esta reglamentación se considera adecuada.

No existen trabajos finales en ejecución o aprobados pues la carrera comenzó a desarrollarse en el año 1999.

5. Cuerpo académico

La cantidad de docentes es proporcionada a la currícula de la carrera. La totalidad de los docentes es estable y en su gran mayoría ejercen sus actividades docentes en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Tres de ellos tienen título de Ingeniero Laboral y cuatro de Especialistas en Higiene y Seguridad en el trabajo, lo que se considera correcto. El cuerpo académico por su actividad docente, profesional y de investigación tiene una estrecha relación con la temática de la carrera.

La carga horaria de algunos docentes es suficiente para el dictado de clases y atención de alumnos.

La selección del personal docente no debería estar a cargo exclusivo del coordinador de la carrera, teniendo en cuenta la existencia de un Director y un Consejo Departamental.

La metodología detallada del seguimiento y evaluación docente se considera adecuada.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

No se presentaron fichas sobre la realización de actividades científicas, tecnológicas y de transferencia en el marco de la carrera. Sin embargo, algunos integrantes del cuerpo académico realizan actividades de investigación y de transferencia en temas relacionados con esta carrera. Lo que se considera positivo.

7. Alumnos y graduados

No están claramente definidos los requisitos para la admisión de los alumnos. La diversidad de las carreras de grado que de acuerdo con la información suministrada permitirían el acceso a la carrera, obligaría a desarrollar actividades de nivelación para igualar el nivel de conocimientos que exigen las materias que componen la currícula.

La carrera no cuenta con egresados. No se explicitan los mecanismos de seguimiento previstos para los futuros graduados ni tampoco los medios para lograr que los cursantes culminen en tiempo y forma la carrera.

8. Infraestructura y equipamiento

Los espacios físicos disponibles para alumnos y docentes son apropiados para el desarrollo de las actividades de la carrera.

Existe un laboratorio de informática adecuado pero no se ha constatado la existencia de aparatos y equipos de medición y estos son aportados por los docentes.

La cantidad de libros disponibles relacionados con la temática de la carrera es un tanto escasa.

Si bien actualmente no existe acceso a bases de datos nacionales e internacionales con relación a la carrera, la institución afirma que dispondrá a corto plazo de un centro de documentación.

Los servicios de atención que ofrece la biblioteca a docentes y alumnos es aceptable.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Universidad de Mar del Plata/ Facultad de Ingeniería/ Departamento de Ingeniería Industrial, por un periodo de 3 años.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como Cn.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Se generen mecanismos para el otorgamiento de becas.
- Se actualicen los libros relacionados con la temática de la carrera.
- Se formule un plan de seguimiento de graduados.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 093- CONEAU-01